



PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 1.612

QUE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL PROYECTO TITULADO "APORTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN FORMA DE DEPÓSITO A CINCO AÑOS DE PLAZO AL FONDO DE LA INICIATIVA DE LOS PAÍSES POBRES ALTAMENTE ENDEUDADOS, PROPICIADO POR EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todas sus partes el Proyecto titulado "Aporte de la República del Paraguay en forma de depósito a cinco años de plazo al Fondo de la Iniciativa de los países pobres altamente endeudados, propiciado por el Fondo Monetario Internacional", cuyo texto es el siguiente:

a) Autorízase al Banco Central del Paraguay a constituir un depósito para la conformación del Fondo para el Desarrollo y la Reducción de la Pobreza de los Países Pobres Altamente Endeudados, propiciado por el Fondo Monetario Internacional;

b) La constitución de dicho depósito se hará con el saldo en la Segunda Cuenta Especial para Contingencias (SCA-2), cancelada en fecha 8 de diciembre del año 1999. El monto en cuestión asciende a Derechos Especiales de Giro (DEG): 310.097 (trescientos diez mil noventa y siete) aproximadamente USD 424.833 (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América), al tipo de cambio USD 1.37 por 1 DEG; y,

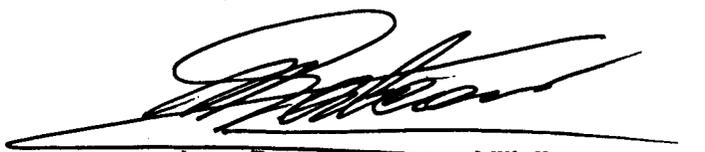
LEY N° 1.612

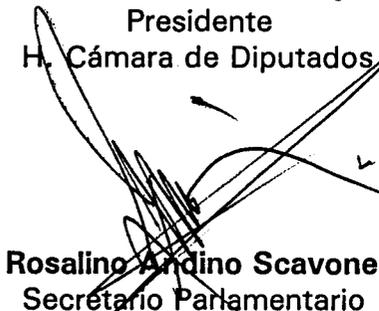
c) El depósito en cuestión generará a favor de nuestro país un interés del uno por ciento (1%) anual a un plazo de cinco años.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de julio del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.

  
Cándido Carmelo Vera Bejarano  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Juan Roque Galeano Vialta  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

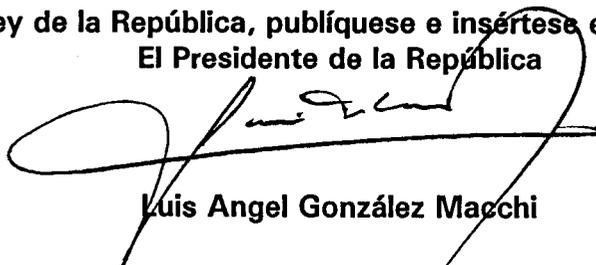
  
Rosalino Ardino Scavone  
Secretario Parlamentario

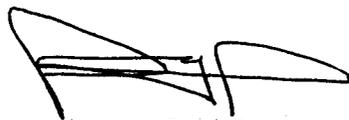
  
Alicia Jové Dávalos  
Secretaria Parlamentaria,

Asunción, 31 de octubre de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Luis Angel González Macchi

  
James Spalding  
Ministro Sustituto  
de Hacienda

Francisco A. Oviedo Brítez  
Ministro de Hacienda